

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023

**OBJETO:** “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

En Barranquilla, a los Veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del cronograma adoptado dentro de la presente convocatoria pública, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA N° CP-002-2023**, como consecuencia se emite el siguiente informe de evaluación:

**I. PROPUESTAS RECIBIDAS:**

De acuerdo con el registro de cierre de la **CONVOCATORIA PUBLICA N° CP-002-2023**, realizado el día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se recibió propuesta del siguiente(s) oferente(s):

N°	PROPONENTE	HORA DE RECIBO DE PROPUESTAS	FECHA
1	C&S GAMMA S.A.S.	2:36 pm	14 de junio de 2023

**II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

**III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

❖ **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA			
PROPONENTE	C&S GAMMA S.A.S.		
PROPONENTE INDIVIDUAL O CONJUNTO	INDIVIDUAL		
IDENTIFICACIÓN	NIT N° 900.107.671-8		
NUMERO DE FOLIO PROPUESTA	559 FOLIOS		
4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	N° FOLIO
I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente	6-8 y 24-30

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023

		mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u>	
II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u>	6-8 y 24-30
III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u>	6
IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u>	24-25
V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta	NO CUMPLE	El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u>	5-10

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se validó los certificados presentados por el oferente expedidos con fecha 10/12/2023 en el en el Sistema de Información del Boletín de Responsables fiscales "SIBOR", y se pudo verificar que la sociedad C&amp;S GAMMA S.A.S y su representante legal, no registran sanciones por responsabilidad fiscal.</p>	<p align="center">24-25</p>
<p>VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>De conformidad con los términos de condiciones, con la presentación de la propuesta técnica se entiende que el proponente no está incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.</p> <p>La entidad realizó la verificación en la Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación, dejando constancia que no se registran inhabilidades.</p>	<p align="center">24-27</p>
<p>VIII. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>
<p><b>4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</b></p>			
<p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">1-3</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.			
<b>4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</b>			
Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.</li> </ul>	N.A.	N.A.	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.</li> </ul>	N.A.	N.A.	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.</li> </ul>	N.A.	N.A.	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.</li> </ul>	N.A.	N.A.	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes TERMINOS DE CONDICIONES.</li> </ul>	N.A.	N.A.	N.A.

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

• Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, termino de liquidación y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES.	N.A.	N.A.	N.A.
• La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración	N.A.	N.A.	N.A.
NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.	N.A.	N.A.	N.A.

**4.4 APODERADOS**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos TERMINOS DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA	N.A.	La propuesta fue presentada por el representante legal	N.A.
---	------	--	------

**4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para Página 31 de 107 presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes TERMINOS	N.A.	N.A.	N.A.
---	------	------	------



**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>DE CONDICIONES., así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p>			
<p><b>4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b></p>			
<p><b>4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.</b></p>			
<p>Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> <p>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u></p>	<p align="center">6-10</p>
<p>Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u></p>	<p align="center">6-7</p>
<p>La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.</p> <p>Para efectos de los TERMINOS DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <u>"El código de verificación no es válido"</u></p>	<p align="center">6</p>

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023

<p>Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <i>"El código de verificación no es válido"</i></p>	<p>8</p>
<p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <i>"El código de verificación no es válido"</i></p>	<p>8</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El certificado de existencia y representación legal con número de verificación FQ54AD57FF expedido el 01/12/2023 aportado, no fue posible consultarlo y verificar su autenticidad en la página web de la Cámara de Comercio donde se encuentra matriculada la sociedad, toda vez que al realizar la verificación arroja el siguiente mensaje <i>"El código de verificación no es válido"</i></p>	<p>N/A</p>
<p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p><b>4.5.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</b></p>			
<p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: Nombre o razón social completa. • Nombre del representante legal o de la persona facultada para</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>comprometer a la persona jurídica • Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica.....</p>			
---	--	--	--

**4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

<p>El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El proponente aportó la póliza N° BQ-100078685 Anexo 0, expedida el 13 de diciembre de 2023 por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., acompañada de recibo de pago N° 1039615244, registrando como tomador la sociedad C&amp;S GAMMA S.A.S. portadora de NIT N° 900.107.671 – 8.</p> <p>Se verifican la autenticidad y validez de la garantía en la página web de la compañía aseguradora que la expidió.</p>	<p align="center">11-20</p>
--	------------------------------	---	-----------------------------

**4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS**

<p>El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799- 5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a saber: a) Póliza de seguros b) Fiducia mercantil en garantía c) Garantía bancaria a primer requerimiento Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y lo dispuesto en los TERMINOS DE CONDICIONES y deben indicar:</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Póliza de seguro</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>La póliza aportada registra como asegurado y beneficiario: la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO portadora de N.I.T. N° 901.536.799-5</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Expedida el 13 de diciembre de 2023</p>	<p align="center">11-20</p>



**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se amparan los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Manual de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico y los términos de condiciones del proceso de selección.</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>d) Valor Asegurado y Vigencia</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El valor asegurado corresponde a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$149.200.000) equivalentes al 10% del valor estimado del contrato para la vigencia 2024, estimado en MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.492.000.000)</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>e) De conformidad con el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato para la vigencia 2024.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>El valor asegurado corresponde a CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$149.200.000) equivalentes al 10% del valor estimado del contrato para la vigencia 2024, estimado en MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.492.000.000)</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>f) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>La póliza tiene una vigencia desde el día 14/12/2023, hasta el 14/04/2023</p>	<p align="center">11-20</p>
<p>TOMADOR / AFIANZADO Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>La póliza registra como tomador a: C&amp;S GAMMA S.A.S. portadora de NIT N° 900.107.671-8</p>	<p align="center">11-20</p>

<p>esa manera y con la identificación del NIT.</p> <p>Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO</p>			
<p><b>4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.</b></p>			
<p>a. El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente presentó certificado con fecha 14/12/2023 donde manifiesta el cumplimiento aportes al sistema de seguridad social y demás aportes legales, suscrita por su representante legal, ya que la sociedad carece de revisor fiscal.</p>	<p>21</p>
<p>b. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>
<p>c. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>
<p>d. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales</p>			
<p>En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.”</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>
<p><b>4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA</b></p>			
<p>Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se diligencio formato N°2 – compromiso de transparencia, con fecha de 14/12/2023</p>	<p align="center">18-19</p>
<p><b>4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO</b></p>			

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se validó los certificados presentados por el oferente expedidos con fecha 10/12/2023 en el Sistema de Información del Boletín de Responsables fiscales "SIBOR", y se pudo verificar que la sociedad C&amp;S GAMMA S.A.S y su representante legal, no registran sanciones por responsabilidad fiscal.</p> <p>Se validó los certificados presentado por el oferente en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, y se pudo verificar que la sociedad C&amp;S GAMMA S.A.S y su representante legal, no registran sanciones o inhabilidades disciplinarias expedidas por la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Igualmente se verifican los certificados aportados por el proponente donde acredita la inexistencia de antecedentes judiciales y la imposición de multas o sanciones por medidas correctivas, expedidos con fecha 14/12/2023, en micrositio web para la consulta de antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- administrados por la Policía Nacional de Colombia; constatando la inexistencia de antecedentes judiciales o multas.</p>	<p align="center">24- 29</p>
<p><b>4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.</b></p>			
<p>El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Se anexa fotocopia de la cedula del representante legal de la empresa</p>	<p align="center">30</p>
<p><b>4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b></p>			
<p>Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>	<p align="center">N.A.</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

CONCLUSIÓN	RESULTADO DE REVISIÓN JURIDICA
<p>Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que la propuesta presentada por C&amp;S GAMMA S.A.S portadora de NIT N° 900.107.671-8, no aportó en debida forma todos los documentos jurídicos exigidos.</p> <p>Se anexa soportes de consulta del certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente en cámara de comercio de barranquilla.</p>	<b>NO HABIL</b>

❖ **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA			
<b>PROPONENTE</b>	C&S GAMMA S.A.S.		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT N° 900.107.671-8		
4.14 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:			
Índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.			
El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O NO HABILITA la propuesta.			
CAPACIDAD FINANCIERA	ÍNDICE REQUERIDO	ACREDITADO	EVALUACIÓN
LIQUIDEZ	≥ 2,20	POR EVALUAR	POR EVALUAR
ENDEUDAMIENTO	≤ 0,50	POR EVALUAR	POR EVALUAR
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 2,20	POR EVALUAR	POR EVALUAR
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO	ACREDITADO	EVALUACIÓN
RENTABILIDAD/PATRIMONIO	≥ 0,13	POR EVALUAR	POR EVALUAR
RENTABILIDAD/ACTIVO	≥ 0,10	POR EVALUAR	POR EVALUAR
<b>N° FOLIO</b>	33-34		
<b>OBSERVACIONES</b>	Hasta tanto no se realice la subsanación del requisito habilitante relacionado con la existencia y representación legal de la sociedad, no se evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proponente.		
CONCLUSIÓN		RESULTADO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
Hasta tanto no se realice la subsanación del requisito habilitante relacionado con la existencia y representación legal de la sociedad, no se evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proponente C&S GAMMA S.A.S portadora de NIT N° 900.107.671-8.		POR EVALUAR	



**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

❖ **EVALUACIÓN TÉCNICA, REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y RECURSO HUMANO HABILITANTE:**

<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y RECURSO HUMANO HABILITANTE:</b>			
<b>PROPONENTE</b>	C&S GAMMA S.A.S.		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT N° 900.107.671-8		
<b>REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDA (EXIGIDOS)</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>N° FOLIO</b>
<b>4.18. EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA</b>			
Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditarla mediante la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.	NO CUMPLE	Hasta tanto no se realice la subsanación del requisito habilitante relacionado con la existencia y representación legal de la sociedad, no se evaluará este criterio.	31-54
Los oferentes deberán acreditar la experiencia general a través de la presentación de Máximo (02) contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con actividades de asesoría, seguimiento o consultoría; a su vez la sumatoria de los mismos deberá ser igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado en SMMLV para la vigencia 2024.	NO CUMPLE	El acta de liquidación contrato N° 265 del 29 de Abril de 2019, celebrado con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, aportada por el proponente no contiene firmas autógrafas o electrónicas de las partes, que puedan soportar la suscripción de la misma.	31-54
Dichos contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes. Con la suma de los contratos aportados como experiencia general deberá cumplirse la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, relacionados con el objeto contractual y descritos a continuación:  80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 80101700 - Servicios de administración de salud	NO CUMPLE	Hasta tanto no se realice la subsanación del requisito habilitante relacionado con la existencia y representación legal de la sociedad, no se evaluará este criterio	45-52
Los contratos deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.  En caso de ser proponentes plurales, la experiencia debe ser proporcional a la participación (todos los integrantes deben aportar experiencia)  Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.	NO CUMPLE	El contrato 0421 de 4 de noviembre de 2022, celebrado con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se encuentra terminado y liquidado con fecha anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.  Sin embargo el contrato Los contratos N° 265 del 29 de Abril de 2019, celebrado con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, el acta de liquidación contrato N° 265 del 29 de Abril de 2019, celebrado con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, aportada por el proponente no	57-73

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

		<p>contiene firmas autógrafas o electrónicas de las partes, que puedan soportar la suscripción de la misma.</p>	
<p>Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidad Contratante</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”</li> <li>• Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato</li> <li>• El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.</li> <li>• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.</li> <li>• La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.</li> <li>• Deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte de la ESE.</li> <li>• Deberá indicar el No. consecutivo del RUP.</li> <li>• Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUEAPLIQUE).</li> </ul> <p><b>NOTA 1:</b> En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente.</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>No fue posible establecer en las actas de liquidación aportada por el proponente, las principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato.</p> <p>El proponente deberá acreditar el cumplimiento con los documentos que estén establecido en los términos de condiciones y aquellos que considere pertinente conforme a la normatividad que rige la materia.</p>	<p align="center">57-73</p>
<p><b>B. ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y SU EXPERIENCIA.</b></p>			

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

<b>MEDICO AUDITOR SENIOR</b>			
<p>PERFIL: Un (01) Medico auditor SENIOR Profesión pregrado: Médico. Estudios postgrado: Auditoría, auditoria en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p>	74-98
<p>EXPERIENCIA: Superior a 10 años en auditoría y/o funciones de coordinación en actores del SGSSS</p>		<p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	
<b>MEDICO AUDITOR SEMISENIOR</b>			
<p>PERFIL: Un (01) Medico auditor SEMISENIOR Profesión pregrado: Médico Estudios postgrado: Auditoría, auditoria en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p>	99-138
<p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en auditoría y/o funciones de coordinación en actores del SGSSS</p>		<p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	
<b>INGENIERO BIOMEDICO</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Ingeniero Biomédico</p>	NO CUMPLE	<p>La hoja de vida aportada para Ingeniero Biomédico no cumple con la experiencia solicitada en la convocatoria. Su fecha de grado como Ingeniero Biomédico data del año 2019 y la experiencia solicitada es de mínimo 5 años, por lo cual solo alcanza a tener 4 años de experiencia en su profesión y en el SGSSS</p>	139-159
<p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional en actores del SGSSS</p>			
<b>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</b>			
<p>PERFIL: Profesión: ingeniero civil o arquitecto</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p>	160-190
<p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 2 años en actores del SGSS</p>		<p>Verificada la vigencia y antecedentes disciplinarios ejercicio de la profesión en el CPNAA.</p>	
<b>ADMINISTRADOR</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Administrador de empresas o ingeniero industrial con especialización relacionada con en el sector salud.</p>	NO CUMPLE	<p>No aportó certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión, expedida por el órgano colegiado que regula la profesión en los términos de condiciones.</p>	191-210
<p>EXPERIENCIA: Mínimo 3 años en el ejercicio profesional.</p>			
<b>INGENIERO DE SISTEMAS</b>			
<p>PERFIL: Profesión: ingeniero de sistemas.</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p>	211-242
<p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional.</p>			

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

		Verificada la vigencia y antecedentes disciplinarios ejercicio de la profesión en el COPNIA.	
<b>NUTRICIONISTAS (02)</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Nutricionista y/o Dietista.</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 3 años en actores del SGSSS</p>	CUMPLE	<p>Los dos (02) profesionales cumplen con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p> <p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	243-274 275-302
<b>QUIMICO FARMACEUTICO</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Químico Farmacéutico</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional y de estos por lo menos 3 años en actores del SGSSS</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p> <p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	303-333
<b>REGENTES DE FARMACIA (02)</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Regente en farmacia.</p> <p>EXPERIENCIA: N/A</p>	CUMPLE	<p>El recurso humano cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p> <p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	334-355 356-370
<b>GERENTE</b>			
<p>PERFIL: Profesión pregrado: Médico. Estudios postgrado: Auditoría, auditoria en servicios de salud, Gerencia de Salud o Administración en Salud.</p> <p>EXPERIENCIA: Superior a 15 años en coordinaciones de auditoría y/o dirección de actores del SGSSS</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p> <p>Verificada la inscripción y sanciones en el RETHUS.</p>	371-390
<b>CONTADOR</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Contador Público.</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo 5 años en el ejercicio profesional.</p>	CUMPLE	<p>Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.</p> <p>Verificada la vigencia y antecedentes disciplinarios ejercicio de la profesión en la JCC.</p>	391-416
<b>ABOGADO ADMINISTRATIVO</b>			
<p>PERFIL: Profesión: Abogado con especialización en derecho administrativo o contratación estatal.</p>	NO CUMPLE	<p>No aportó certificado de antecedentes disciplinarios en ejercicio de la profesión de</p>	417-447

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° CP-002-2023**

EXPERIENCIA: Mínimo 3 años en el ejercicio profesional en el sector salud.		abogado, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, como se exigió en los términos de condiciones.	
<b>APOYO ADMINISTRATIVO</b>			
PERFIL: Administrador de empresas o Tecnólogo en Administración o técnico en gestión Administrativa o gestión de servicios en salud.  EXPERIENCIA: N/A	CUMPLE	Cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia solicitada en los términos de condiciones.	453-464
<b>CONCLUSIÓN</b>		<b>RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y RECURSO HUMANO HABILITANTE:</b>	
Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada se determina que: la propuesta presentada por C&S GAMMA S.A.S portadora de NIT N° 900.107.671-8, No cumple con la totalidad de los requisitos técnicos, de experiencia y el recurso humano en la forma exigida en los términos de condiciones.		<b>NO HABIL</b>	

**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:**

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y RECURSO HUMANO HABILITANTE	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
1	C&S GAMMA S.A.S portadora de NIT N° 900.107.671-8	NO CUMPLE	POR EVALUAR	NO CUMPLE	NOCUMPLE

**EVALUADORES:**

ORIGINAL FIRMADO

**CRISTIAN ALEJANDRO GRIMALDO ACEVEDO**  
Subgerente Corporativo  
Evaluador Factor Técnico

ORIGINAL FIRMADO

**ROSARIO ISABEL ROA GÓMEZ**  
Directora Financiera  
Evaluador Factor financiero

ORIGINAL FIRMADO

**LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO**  
Subgerente Técnico-Científica  
Evaluador Factor Técnico

ORIGINAL FIRMADO

**JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO**  
Director de Contratacion y Jefe de Oficina Jurídica (E)  
Evaluador Factor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

**LUIS MANUEL POSSO BENITEZ**  
Director técnico CACR Soledad  
Evaluador Factor Técnico